A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2027 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 000069 de 2021, entre las que se encuentra "*Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional.*"

Para el cumplimiento de esta función, la División Administrativa y Financiera debe velar por la conservación, mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles, lo que incluye efectuar reparaciones menores y mantenimiento locativo de las instalaciones de la sede de la Dirección Seccional, por lo que se hace necesario el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para llevar a cabo las actividades descritas en las instalaciones de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia; mantenimientos locativos y preventivos que buscan preservar el estado de funcionamiento de los mencionados inmuebles y mejorar las instalaciones locativas para optimizar el bienestar, la salud y seguridad de los funcionarios y usuarios.

El proceso de contratación que se solicita iniciar tiene como finalidad el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, herramientas, insumos y demás artículos de ferretería requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para la atención de reparaciones locativas menores indispensables en las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.

Con esta contratación se busca prevenir: a) el deterioro por el uso de los bienes muebles e inmuebles, derivado de su uso normal, contribuyendo a la conservación de su estado físico y a la prolongación de su vida útil b) la materialización de riesgos asociados a daños locativos y situaciones de emergencia que requieran atención inmediata, así como la ocurrencia de accidentes que afecten la integridad de servidores públicos, contribuyentes, usuarios y visitantes y c) menoscabo de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de las instalaciones donde se desarrollan las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

Adicionalmente, resulta necesario adoptar medidas que permitan atender de manera oportuna

situaciones imprevistas que puedan afectar la seguridad, operatividad y comodidad de las edificaciones. En tal sentido, se requiere disponer permanentemente de materiales, repuestos e insumos que faciliten la ejecución inmediata de intervenciones menores y la atención de contingencias, garantizando el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de las recomendaciones y lineamientos emitidos por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

De igual manera, mediante la presente contratación se atenderá la provisión de insumos requeridos por la División de Fiscalización Aduanera para la ejecución de operativos de inspección y control de mercancías en carretera. Estos elementos son indispensables para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades de fiscalización aduanera, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y al logro de las metas establecidas para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 464** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026y Directiva Presidencial No. 2 de 2023, Decreto 199 de 2024 y aquellos que lo modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato derivado del presente estudio previo se ejecutará de acuerdo con lo expresamente establecido los documentos del proceso y en especial, con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico No. 1 "**Especificaciones técnicas mínimas**".

Los bienes objeto de suministro serán destinados a la atención de necesidades que se presenten en puestos de trabajo, áreas comunes, bodegas, archivos y demás espacios físicos de la Entidad, cuando se evidencien situaciones de carácter locativo que afecten o puedan afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales desempeñadas por los servidores públicos.

El suministro de los elementos debe prestarse en la ciudad de Armenia (Quindío). Para tal efecto, el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los elementos requeridos y contar con la capacidad operativa necesaria para atender oportunamente las solicitudes efectuadas por la Entidad. Asimismo, el suministro comprenderá el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos solicitados en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Armenia, específicamente en la División Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 14 No. 20 A 22 de Armenia – Quindío.

El suministro de materiales o insumos se realizará bajo la modalidad de ejecución por demanda, de acuerdo con las necesidades que se generen durante la vigencia del contrato y hasta concurrencia del valor contratado. En todos los casos, los bienes suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y demás condiciones definidas en el anexo técnico y en las solicitudes particulares que se formulen durante la ejecución contractual.

La ejecución del suministro estará sujeta a las necesidades que se generen durante la vigencia del contrato. En consecuencia, las cantidades y oportunidades de entrega dependerán de los requerimientos que formule la Entidad. No obstante, en caso de incidentes, contingencias o situaciones de emergencia que demanden atención inmediata, el contratista deberá garantizar la recepción oportuna de las solicitudes y el suministro de los elementos requeridos en el menor tiempo posible, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades institucionales y la adecuada atención de la contingencia presentada.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) AÑO a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la DSIA Armenia. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA

SUPLEMENTARIA por un (1) AÑO por parte del fabricante y proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS	**39**	**12**	**17**	**00**
FERRETERÍA EN GENERAL	**31**	**16**	**28**	**00**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada corresponde al conocimiento adquirido por el proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso contractual.

La UAE-DIAN verificará este requisito con la presentación de mínimo **una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia, expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) cuyo objeto sea igual o guarde relación sustancial con el objeto del presente proceso de contratación.

La sumatoria de los valores acreditados en las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior a **10,28 SMMLV**, calculados con base en el salario mínimo mensual legal vigente a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Número del contrato (si lo tiene)
- Objeto del contrato (relacionado)
- Fecha de Suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor ejecutado del contrato

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada corresponde al conocimiento adquirido por el proponente a través de su participación previa en la ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación.

En aplicación de las medidas de fortalecimiento y promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, la UAE-DIAN verificará este requisito mediante la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) cuyo objeto sea igual o guarde relación sustancial con el objeto del presente proceso de contratación.

La sumatoria de los valores acreditados en las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior a **10,28 SMMLV**, calculados con base en el salario mínimo mensual legal vigente a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Número del Contrato (si lo tiene)
- Objeto del Contrato (relacionado)
- Fecha de Suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

3.1.2.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta (Formato N°1) deberá diligenciarse conforme al modelo suministrado por la DIAN y estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por el representante legal del proponente plural o por su apoderado debidamente facultado para ello.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta, deberá acreditar su condición de representante legal del proponente o en caso de actuar mediante apoderado, aportar el respectivo poder otorgado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Mediante la suscripción de la carta de presentación, el proponente declarará bajo la gravedad de juramento que ni él, ni sus integrantes en caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal, se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, el proponente manifestará que conoce, acepta y cumplirá las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en la invitación pública, sus estudios previos, anexos y demás documentos que integran el proceso de contratación.

La inclusión de manifestaciones, reservas, condicionamientos o salvedades que modifiquen, limiten, contradigan o desnaturalicen las condiciones, el objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas previstas en la invitación pública y sus anexos constituirá **causal de rechazo** de la propuesta. No obstante, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, siempre que estas no impliquen el mejoramiento, modificación o complementación de la oferta presentada.

3.1.2.2 Existencia y Representación Legal

a) Personas Naturales

Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Acreditación de la condición Mipyme: Se deberá acreditar de conformidad previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Para tal efecto:

La persona natural comerciante podrá acreditar su condición de MiPymes mediante la correspondiente inscripción en el registro mercantil por la Cámara de Comercio competente, en la que se evidencia su calidad de comerciante conforme el Código de Comercio.

La persona natural no comerciante podrá acreditar dicha condición mediante certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando la persona natural no esté obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, por ejemplo, por desarrollar actividades relacionadas con profesiones liberales u otras actividades no mercantiles, la Entidad verificará la información correspondiente al domicilio y tamaño empresarial a través del Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique

Las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes-RUP, siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Nota: La acreditación de la condición de Mipyme deberá cumplir las disposiciones vigentes que regulen la materia al momento del cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Certificado de existencia y representación legal.

El proponente persona jurídica, así como cada una de las personas jurídicas que integren un consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar, como mínimo:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica.
- Que la sociedad se encuentra legalmente constituida y registrada en Colombia, o que posee sucursal legalmente establecida en el país.
- Las facultades de su representante legal.
- Que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Que su objeto social comprende actividades relacionadas o afines con el objeto del presente proceso de selección.

Limitaciones del representante legal

Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar o comprometer a la sociedad por razón de la cuantía u otra limitación estatutaria, deberá aportar la autorización otorgada por el órgano social competente para presentar oferta y celebrar el contrato derivado del presente proceso.

Dicha autorización podrá acreditarse mediante:

- Copia del acta del órgano social competente en la que conste la respectiva autorización; o
- Certificación expedida por el secretario del órgano competente o quien haga sus veces, en la que conste dicha autorización.

La autorización deberá facultar al representante legal para comprometer a la sociedad, como mínimo, por el valor total de la oferta presentada.

Cooperativas de trabajo asociado

Cuando el proponente sea una Cooperativa de Trabajo Asociado, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Caja de Compensación Familiar

En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar, como mínimo:

- Su existencia y representación legal.
- El domicilio de la entidad.
- Las facultades de su representante legal.
- Que su objeto institucional guarda relación con el objeto del presente proceso de selección o con actividades afines.

Así mismo, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes, en los que consten las facultades del representante legal y la duración de la entidad, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota: En todos los casos, la UAE-DIAN podrá verificar la información registrada en los diferentes sistemas de información y registros públicos que resulten aplicables.

c) Propuestas Conjuntas

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal, deberá aportarse el documento de constitución debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes o sus representantes autorizados, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para tal efecto, podrán utilizarse los modelos contenidos en los Formularios A y B del Formato Nº2 De la presente Invitación. No obstante, la DIAN aceptará cualquier otro documento de constitución de consorcio o unió temporal, siempre que se encuentre debidamente suscrito y contenga como mínimo la información exigida en los citados formularios.

En el documento de constitución deberá indicarse, entre otros aspectos:

- La identificación de cada uno de los integrantes.
- El porcentaje de participación de cada miembro.
- La forma de participación, según se trate de Consorcio o Unión Temporal.
- La designación del representante y suplente, cuando aplique.
- La manifestación expresa de responsabilidad solidaria, cuando corresponda.
- La duración de la asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Acreditación de la condición de Mipyme en propuestas conjuntas

Cuando alguno o todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal pretendan acreditar la condición de Mipyme para efectos de los beneficios previstos en la presente invitación, deberán demostrar dicha calidad de manera individual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La condición de Mipyme podrá acreditarse mediante:

- Certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el tamaño empresarial.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, cuando la información correspondiente conste en dicho documento.
- Copia del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Nota: En los eventos en que la invitación contemple beneficios o criterios diferenciales para las Mipyme, la acreditación de esta condición deberá efectuarse conforme a la normativa vigente y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

3.1.2.3 Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del oferente plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto Art.50 de la Ley 789 de 2002, el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Personas naturales

Cuando el oferente o el integrante del oferente plural sea una persona natural que tenga trabajadores vinculados a su actividad económica, deberá presentar certificación suscrita por él mismo en la que conste que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, o indicar la causal legal de exoneración que resulte aplicable.

Cuando el oferente o integrante del oferente plural sea una persona natural que no tenga trabajadores vinculados a su actividad económica en el territorio nacional, deberá:

a) Presentar certificación suscrita por él mismo en la que conste dicha circunstancia.
b) Acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, cuando legalmente esté obligado a ello.
c) Certificar si durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso obtuvo ingresos que generaran la obligación de efectuar aportes al Sistema General de Seguridad Social. En caso afirmativo, deberá acreditar el pago de los aportes correspondientes.

Personas jurídicas

Las personas jurídicas y los integrantes personas jurídicas de un Consorcio o Unión Temporal deberán presentar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal en caso contrario, en la que conste que han cumplido con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que les correspondan, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando la persona jurídica no tenga trabajadores vinculados en el territorio nacional y, por tanto, no se encuentre obligada a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o aportes parafiscales, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que manifieste dicha circunstancia.

Persona jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o establecimiento permanente en Colombia no estarán obligadas a efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral ni aportes parafiscales en Colombia, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan en su país de origen.

Cuando la persona jurídica extranjera cuente con sucursal legalmente establecida en Colombia o tenga personal vinculado en el territorio nacional sujeto a la legislación colombiana, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.

Nota: La UAE-DIAN podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por los oferentes y solicitar las aclaraciones o soportes que considere necesarios para constatar el cumplimiento de este requisito habilitante.

3.1.2.4 Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, LA DIAN verificará en el Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC), que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no registren multas pendientes de pago que constituyan inhabilidad para contratar con el Estado.

En caso de que el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural se encuentre reportado en el RNMC por multas impuestas con una antigüedad superior a seis (6) meses y no acredite el pago de la obligación y de los intereses causados, con la presentación de la oferta o dentro del término otorgado por la Entidad para subsanar este requisito, la propuesta será rechazada.

Cuando el reporte en el RNMC corresponda al representante legal del oferente, la UAE-DIAN podrá requerir la subsanación de la oferta mediante la actuación de un representante suplente o de un apoderado debidamente facultado por el órgano competente de la persona jurídica, siempre que dicha situación sea susceptible de subsanación conforme a las normas aplicables.

En todo caso, si se adjudica el contrato a un oferente cuyo representante legal registre una medida que le impida suscribir contratos con entidades estatales, la firma del contrato en la plataforma SECOP II deberá realizarse por un representante legal suplente o por un apoderado que no se encuentre incurso en dicha situación, previa acreditación de las facultades correspondientes.

Nota: La UAE-DIAN se reserva el derecho de verificar la información en el RNMC en cualquier etapa del proceso de selección y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

3.1.2.5 Boletín de Responsables Fiscales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la DIAN, verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) como responsables fiscales.

Cuando el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural figure reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y no se encuentre acreditado el pago correspondiente o la exclusión del registro, según el caso, la oferta será rechazada.

Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la DIAN podrá requerir la subsanación de la oferta, mediante la actuación de un representante legal suplente o un apoderado debidamente facultado por el órgano competente de administración competente de la sociedad.

En todo caso, cuando el contrato sea adjudicado a un oferente cuyo representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II únicamente podrá realizarse por un representante legal suplente o por un apoderado que no registre dicha condición, previa acreditación de las facultades legales correspondientes.

Nota: La UAE-DIAN podrá efectuar la consulta y verificación del Boletín de Responsables Fiscales en cualquier etapa del proceso de selección y previamente a la suscripción del contrato, con el fin de verificar la permanencia de las condiciones habilitantes exigidas para contratar con el Estado.

3.1.2.6 Certificado de antecedentes disciplinarios

La DIAN verificará que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones disciplinarias ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación

Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural registra una inhabilidad vigente que le impida contratar con el Estado, la propuesta será rechazada.

Cuando los antecedentes disciplinarios o la inhabilidad correspondan al representante legal del oferente, la UAE-DIAN podrá requerir la subsanación de la oferta mediante la actuación de un representante legal suplente o de un apoderado debidamente facultado por el órgano competente de la persona jurídica, siempre que dicha situación resulte subsanable conforme a la normativa vigente.

En todo caso, cuando el contrato sea adjudicado a un oferente cuyo representante legal registre antecedentes o se encuentre incurso en una situación que le impida suscribir contratos con entidades estatales, la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II deberá realizarse por un representante legal suplente o por un apoderado debidamente facultado que no se encuentre reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), previa acreditación de las facultades correspondientes.

Nota: La UAE-DIAN podrá realizar la consulta y verificación de antecedentes disciplinarios e inhabilidades en cualquier etapa del proceso de selección y antes de la suscripción del contrato, con el fin de comprobar el mantenimiento de las condiciones habilitantes exigidas para contratar con el Estado.

3.1.2.7 Certificado de antecedentes judiciales

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012, la DIAN verificará los antecedentes judiciales a través de los mecanismos de consulta dispuestos por la Policía Nacional

de Colombia respecto del Oferente (persona natural) y de cada una de las personas naturales que integren el consorcio o unión temporal.

Así mismo, cuando el oferente sea una persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal.

Si de la consulta efectuada se evidencia la existencia de una sentencia penal condenatoria que conlleve pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas o cualquier otra circunstancia que impida legalmente contratar con el Estado, la propuesta será rechazada.

Cuando la situación corresponda exclusivamente al representante legal del oferente y sea jurídicamente procedente su subsanación, la UAE-DIAN podrá requerir que la oferta sea ratificada por el representante legal suplente o por un apoderado debidamente facultado por el órgano competente de la persona jurídica.

En todo caso, si el contrato es adjudicado a un oferente cuyo representante legal se encuentre incurso en una situación que le impida ejercer derechos y funciones públicas o suscribir contratos con entidades estatales, la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II deberá realizarse por un representante legal suplente o por un apoderado debidamente facultado que no se encuentre afectado por dicha situación, previa acreditación de las facultades correspondientes.
Nota: La UAE-DIAN podrá realizar la verificación de antecedentes judiciales en cualquier etapa del proceso de selección y previamente a la suscripción del contrato, con el fin de verificar la permanencia de las condiciones habilitantes exigidas para contratar con el Estado.

3.1.2.8 Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

El oferente y cada uno de los miembros del oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) deberán manifestar en la carta de presentación de la oferta que:

(a) No está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

(b) Cumplen con las obligaciones y estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, en especial la Resolución 0312 de 2019 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adicionalmente, deberán presentar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso, en la que conste que se encuentran al día en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando aplique, con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Nota 1. La UAE-DIAN podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por el oferente relacionada con la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Nota 2. La acreditación del cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual, cuando haya lugar a ello.

3.1.2.8 Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El oferente persona natural nacional debe aportar copia legible del documento de identidad vigente, con el fin de acreditar su plena capacidad para obligarse y contratar.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, un Consorcio o una Unión Temporal, deberá aportarse copia legible del documento de identidad del representante legal o del representante designado para actuar en el respectivo proceso de selección.

En caso de que la propuesta sea presentada por intermedio de apoderado, también deberá adjuntarse copia legible del documento de identidad de este, junto con el respectivo poder que acredite su representación.

3.1.2.9 Certificado de Registro de Deudores Morosos (REDAM)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, la DIAN verificará que el oferente persona natural, los integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal) y los representantes legales de las personas jurídicas no se encuentren inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), administrado por las autoridades competentes.

Lo anterior, en consideración a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, conforme al cual el deudor alimentario moroso se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado mientras permanezca en dicha condición. Esta inhabilidad también aplica al deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de una persona jurídica que aspire a contratar con entidades estatales.

En consecuencia, si el oferente persona natural, alguno de los integrantes del oferente plural o el representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el REDAM al momento de la verificación efectuada por la UAE-DIAN, deberá acreditar, dentro del término otorgado por la Entidad para ello, su exclusión del registro o el levantamiento de la inhabilidad correspondiente.

De no acreditarse dicha situación dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada por encontrarse incurso el oferente en una causal de inhabilidad para contratar con el Estado.

Cuando la inscripción en el REDAM corresponda al representante legal de una persona jurídica, la UAE-DIAN podrá requerir la subsanación de la oferta mediante la actuación de un representante legal suplente o de un apoderado debidamente facultado por el órgano competente de la sociedad, siempre que ello resulte procedente conforme a la normatividad vigente.

En todo caso, la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II deberá realizarse por una persona que no se encuentre incursa en la inhabilidad prevista en la Ley 2097 de 2021.

3.1.2.10 Inscripción en el Registro Único Tributario RUT

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

La DIAN verificará directamente el cumplimiento de este requisito, en atención a que este registro es administrado por la Entidad. En consecuencia, no es necesario que se adjunte como soporte.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, tanto la estructura plural como cada uno de sus integrantes deberán encontrarse inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), según corresponda.

Nota 1. La información registrada en el RUT deberá encontrarse actualizada y ser consistente con la información reportada en los demás documentos que conforman la oferta.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

- No aplica

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando

inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades

establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo

las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al

cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel

ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.3, 3.5.4 y 3.5.5 de los presentes estudios previos.

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.2.5 Entregar los elementos objeto del contrato, de acuerdo con las estipulaciones consagradas en el Anexo Técnico No. 1. Requisitos Técnicos Mínimos.

3.5.2.6 Entregar el pedido a la persona autorizada por el supervisor del contrato, previa solicitud de este, a través **del formato de pedidos**, remitido vía correo electrónico, o entregado en forma personal. La entrega a personal diferente al autorizado exime a la entidad de cualquier responsabilidad.

3.5.2.7 Presentar al supervisor, las órdenes de entrega de los productos o bienes y/o las remisiones de los diferentes requerimientos, cumpliendo con los términos establecidos en éste.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva

el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La **Coordinación de procesos y riesgos operacionales** de la **Subdirección de Procesos**, mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2026, recomendó los siguientes requisitos:

1. Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.

2. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento.

3. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.

4. Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

5. Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.

6. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de residuos sólidos y desechos que se manipulen, en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan*

conocer que la empresa a contratar cuente con el ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE",*** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para***

el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de procesos y riesgos operacionales** de la **Subdirección de Procesos**, mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2026, recomendó los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 86%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 86% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.

Requisitos de SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá presentar, previo al inicio de las actividades, documento soporte de la implementación de medidas, procedimientos y controles para la gestión segura de los productos químicos utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado por el Decreto 1496 de 2018 y desarrollado para los lugares de trabajo por la Resolución 773 de 2021. Dicho documento deberá contemplar, como mínimo, la clasificación y comunicación de peligros, el manejo y almacenamiento seguro, el etiquetado, la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), el inventario actualizado de los productos químicos y sus peligros, el control de la exposición, la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y contratistas involucrados, la atención de emergencias y la disposición final que corresponda. Así mismo, estas medidas deberán encontrarse incorporadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con sus respectivos controles, de conformidad con la Ley 55 de 1993, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 773 de 2021 y/o normatividad vigente.
2. El contratista o proveedor deberá entregar, antes del inicio de las actividades, las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas (no mayor a 5 años) de todos los productos químicos, sustancias o mezclas que serán utilizados, manipulados, almacenados o suministrados durante la ejecución del contrato. Dichas fichas deberán estar disponibles para consulta de los trabajadores, supervisores y responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Todos los productos químicos, sustancias o mezclas utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato deberán encontrarse debidamente clasificados y etiquetados conforme al SGA y a la normativa vigente aplicable. Las etiquetas deberán contener, como mínimo, la identificación del producto, los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia que correspondan.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión

del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.

3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores

	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

***La Coordinación de Servicios Generales**, mediante correo electrónico del 03 de julio de 2026 informó que si_____, No _X__ era necesario exigir PESV.*

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato: "Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia." Por lo tanto, **no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial**.

Lo anterior no exime al contratista de dar cumplimiento a las demás disposiciones legales y obligaciones que resulten aplicables en materia de seguridad vial y/o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deberá implementar y mantener vigentes conforme a la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor.

3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.
3.6.2.2 Aprobar el cronograma.
3.6.2.3 Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
3.6.2.4 Terminado el plazo del contrato elaborar el informe final de ejecución de este.
3.6.2.5 En caso de requerirse, elaborar el proyecto de acta de liquidación y/o constancia de cierre.
3.6.2.6 Inspeccionar, verificar la calidad y correcto funcionamiento del servicio contratado, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones.
3.6.2.7 Controlar que los recursos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia se ejecuten de acuerdo con lo establecido en el contrato, sin incluir elementos o servicios no autorizados.
3.6.2.8 Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
3.6.2.9 Iniciar y tramitar hasta su culminación los procesos de incumplimiento a que haya lugar.
3.6.2.10 Conocer suficientemente las especificaciones técnicas y disposiciones generales establecidas en y sus anexos.
3.6.2.11 Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos para tramitar las cuentas mensuales correspondientes.
3.6.2.12 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0.7% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa

supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de Elija un elemento. ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector comercio al por mayor y al por menor. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados de la siguiente manera e incluyen:

*"**SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.***

*Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) **de cualquier tipo de productos** y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.*

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la

actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. …

***DIVISIÓN 46** Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. …*

***Grupo y Clase 461 4610** Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata. Esta clase incluye: … Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y **materiales de construcción**; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y **artículos de ferretería**, entre otros. …*

***Grupo y Clase 466 4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Esta clase incluye: …• El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera. • El comercio al por mayor de **pinturas, barnices y materiales de construcción**, tales como: **arena y gravilla**. • El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes). • El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria. • El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.) • El comercio al por mayor de **artículos de ferretería, cerraduras** y calentadores de agua. • El comercio al por mayor de **sanitarios** (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). • El comercio al por mayor de **estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas** (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. • El comercio al por mayor de **equipo para la instalación de sanitarios** tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. • El comercio al por mayor de **herramientas de ferretería**, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano. …*

***DIVISIÓN 47** Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas. Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico. ….*

***Grupo y Clase 471- 4719** Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco. Esta clase incluye: • Los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, no constituye su actividad predominante. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados*

almacenes generales, cacharrerías, los almacenes o tiendas por departamento con surtido diverso compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, ***artículos de ferretería****, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros. Normalmente, esas mercancías se comercializan en diferentes secciones o departamentos que funcionan bajo la dirección de una gerencia central. • Incluye los establecimientos denominados bazares, cacharrerías, quincallerías, con surtido diverso de mercancías tales como cosméticos, artículos escolares, mercerías, tarjetas, juguetería, fantasías, entre otros. …*

Grupo y Clase 475 *-* ***4752*** *Comercio al por menor de* ***artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.*** *Esta clase incluye: • El comercio al por menor de* ***artículos de ferretería*** *(incluidos artículos eléctricos). • El comercio al por menor de* ***pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano****. • El comercio al por menor de* ***materiales de construcción*** *para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario. • El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos. • El comercio al por menor de* ***material y equipo de bricolaje****. El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero. • Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas. • Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros. • El comercio al por menor* ***de repuestos y componentes electrónicos****, (excepto para vehículos automotores y maquinaria). …*

Grupo y Clase 475 – 4753 *Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados. Esta clase incluye: • El comercio al por menor de tapices, alfombras y persianas, papel para empapelar y recubrimientos para pisos. …"*

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico**

El sector ferretero en Colombia es un eslabón importante en la cadena de la construcción, según las estadísticas de La Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) este sector **aporta un 2,5 % al Producto Interno Bruto del país.** De acuerdo con un estudio realizado por Tul, la aplicación de materiales de construcción líder en Latinoamérica, se calcula que una ferretería colombiana **vende en promedio alrededor de US$20.000 al mes,** con una utilidad media de entre el 15 y el 25 % de sus ingresos; es un sector de relevante importancia en la economía colombiana.

El sector ferretero en Colombia está compuesto por *"… pequeños negocios familiares, siendo el 99% del sector conformado por pymes. Estas ferreterías no solo son dinamizadoras de la actividad económica en los barrios, sino que también generan sustento social al emplear a una gran cantidad de personas. Según datos suministrados por la firma de inteligencia de sectores Sectorial.co, alrededor de 235,000 empleos dependen del comercio de artículos ferreteros y materiales para la construcción…"*

En la publicación del Espectador, se menciona, que en Colombia existen dos grandes grupos en la comercialización de productos ferreteros: las ferreterías pesadas, que, como se lee en una publicación de Fierros, se encargan de suministrar insumos como hierros, varillas, aceros y perfiles en grandes formatos, atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción, y ferreterías livianas que se dedican a la venta de herramientas, accesorios, iluminación, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería y otros artículos ferreteros.

Fuente: Sector ferretero, aliado del desarrollo económico en Colombia. Sector ferretero, aliado del desarrollo económico de Colombia | EL ESPECTADOR

Dentro de los datos más relevantes del Departamento del Quindío, en el documento, Perfiles Económicos Departamentales, de fecha junio de 2026, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la Oficina de Estudios Económicos, se menciona que las Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU) la SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, en el que se encuentra el sector ferretero, tiene un número de empresas activas en el departamento de 10.093 que representa el 41% del total de empresas activas en todos los sectores en el departamento, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,8% del total de ocupados en Armenia.

Tabla No. 1 Empresas por actividad económica

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

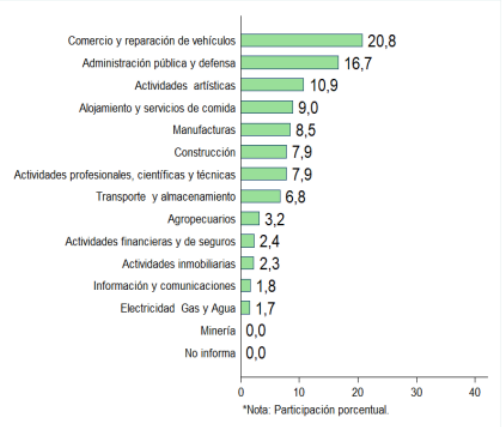
Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	465
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	12
Sección C	Industrias Manufactureras	2.030
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	13
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	102
Sección F	Construcción	982
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	10.093
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	650
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.108
Sección J	Información Y Comunicaciones	396
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	319
Sección L	Actividades Inmobiliarias	564
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	930
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.031
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	3
Sección P	Educación	141
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	266
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	454
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.397
Sin identificar	Sin identificar	24

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

Gráfico No.1 Participación ocupados por ramas de actividad económica

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil feb-abr de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,8 % del total de ocupados de Armenia



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de mayo de 2026.

Fuente: Perfiles económicos departamentales, Departamento del Quindío, oficina de estudios económicos, junio de 2026.

1.5cm Perfiles Económicos Departamentales Departamento de Quindío (mincit.gov.co)

Aspectos políticos, sociales y ambientales

La adquisición de elementos de ferretería corresponde al suministro de bienes de uso común requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de la UAE-DIAN Seccional Armenia. Por la naturaleza del objeto contractual, no se identifican impactos políticos o sociales significativos asociados al proceso de contratación.
En materia ambiental, los bienes suministrados deberán cumplir la normatividad ambiental aplicable, especialmente aquella relacionada con eficiencia energética, manejo de sustancias químicas, etiquetado ambiental y demás disposiciones vigentes que resulten pertinentes según la naturaleza de cada producto.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del mercado para el suministro de elementos de ferretería, no se establecen medidas específicas relacionadas con este factor. No obstante, se dará aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre promoción de la participación de grupos poblacionales objeto de especial protección, cuando estas resulten procedentes.

- **Regulatorio**

El marco normativo aplicable al presente proceso comprende las disposiciones relacionadas con la fabricación, comercialización y suministro de elementos de ferretería, materiales eléctricos, hidrosanitarios, pinturas y materiales de construcción, incluyendo las normas de protección al consumidor, calidad, seguridad industrial y reglamentos técnicos vigentes

Dentro de las normas más importantes se tiene:

- Ley 1480 de 2011 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución 18606 del 2008 Ministerio de Minas y Energía "*Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas."*
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y sus modificaciones vigentes.
- NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
- NTC 3979 – Elementos de fijación, tornillos de máquina y tuercas para tornillos de máquinas.
- NTC 1335 – Pinturas al agua tipo emulsión
- NTC 5828 – Pintura para interiores y exteriores
- NTC 1283 – Esmaltes sintéticos de secamiento al aire
- NTCE 6038 – Etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano (SAC). Criterios ambientales para materiales impresos
- NTC 2485 – Herramientas manuales. Espátulas
- NTC 4583 – Cerraduras de llave
- NTC 5757 – Etiquetas ambientales tipo I. sello ambiental colombiano. Criterios ambientales para aparatos sanitarios de alta eficiencia
- NTC 1087 – Tubos de policloruro de vinilo (PVC) rígido para uso sanitario, aguas lluvias y ventilación

- NTC 1341 – Accesorios de policloruro de vinilo (PVC) rígido para tubería sanitaria, de aguas lluvias y de ventilación
- NTC 576 – Soldadura para PVC
- NTC 1813 – Elementos de fijación de acero al carbono: Puntillas, clavos y grapas
- NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos.
- NTC 4401 – Establece los requisitos para bisagras de paleta, bisagras en t y aldabas, e incluye ensayos de funcionamiento que cubren los criterios operacionales y de resistencia.
- NTC 2031 – Establece los requisitos para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático. Requisitos Metrológicos y técnicos. Pruebas.
- NTC - 947 Productos químicos para uso industrial.
- NTC - 953 Dimensiones y masas por unidad de longitud para tubos de acero con extremos lisos,
- soldados y sin costura, tablas generales.
- NTC - 3995 Materiales metálicos
- NTC - 4211 Dimensiones de accesorios para tubos de acero utilizados en el transporte de agua.

Y demás normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia.

Los elementos ofertados que así lo requieran deben estar respaldados con fichas técnica, catálogos, certificaciones de calidad o documentos equivalentes expedidos por el fabricante o distribuidor autorizado. La información suministrada deberá corresponder plenamente a los bienes ofrecidos en cuanto a calidad, marca, modelo, referencia y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Los proponentes deberán garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por defectos de fabricación, calidad o idoneidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 1480 de 2011, el Código de Comercio y demás normas aplicables.

El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes en las instalaciones de la UAE-DIAN Seccional Armenia, incluyendo por su cuenta y riesgo los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje y seguros, cuando haya lugar a ello.

Los materiales requeridos se agrupan en las siguientes categorías:

- Materiales de PVC e hidrosanitarios
- Materiales eléctricos de consumo
- Cableado
- Pinturas
- Materiales de construcción
- Herramientas y accesorios de ferretería

Cuando la Entidad requiera una marca específica, ello obedecerá a criterios de compatibilidad, uniformidad, estandarización, mantenimiento o calidad técnica de las instalaciones y equipos existentes, de conformidad con los principios de la contratación estatal y las disposiciones legales vigentes.

4.1.2 Estudio de la oferta.

¿Quién vende?

Los bienes o servicios por contratar, los prestan personas naturales o jurídicas que tienen relación con el objeto Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería o a fines.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División Administrativa y Financiera de la DIAN Armenia, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2022, y procesos adelantados por otras entidades públicas; se presenta una muestra representativa de las empresas que eventualmente pueden proveer los bienes o servicios requeridos, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*Correo*
ALMACÉN CANAIMA	Ventascll17@almacencanaima.com
CONSTRUTEC QUINDIO	construtec.quindio@gmail.com Ingeorozco79@gmail.com
DEPÓSITO DE MATERIALES LA TEBAIDA	fedoylatebaida@gmail.com
FERRETERIALA19	ferreteriala19@hotmail.com
EQUIFERSEG LTDA	equiferseglтda@gmail.com
HIERROS DE OCCIDENTE	Antoniomarin@hierrosdeoccidente.com mercadeo@hierrosdeoccidente.com
FERRE HOGAR ARMENIA	Ferre_hogar_arias@yahoo.com Jd.arias47@gmail.com
FERRETERÍA QUINDICONSTRUCTOR SAS	ferreteriaquindiconstructorsas@hotmail.com
ALMACEN TORNITUERCAS	almacentornituercas@gmail.com
CASA FERRETERA	casa.ferretera@hotmail.com
HOMECENTER	servicioalcliente@homecenter.co
CONSTRUTECQ	constructec.quindio@gmail.com

Análisis de MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 Decreto 1860 de 2021, el proceso corresponde al suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia. El mercado de este tipo de bienes se caracteriza por estar conformado en su mayoría por micro, pequeñas y medianas empresas, especialmente comercios locales y regionales dedicados a la venta de materiales de ferretería y suministros para mantenimiento.

Con base en la observación del mercado y en los estudios de precios realizados, se evidencia que los posibles oferentes, por su estructura organizacional, nivel de ventas y cobertura, pertenecen principalmente a la categoría de MIPYMES, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la participación competitiva en esta modalidad de contratación.

En ese sentido, el presente proceso permite la participación de MIPYMES sin restricciones, dado que no contempla requisitos habilitantes de alta complejidad técnica, financiera ni de experiencia que pudieran limitar

su acceso. Tampoco exige infraestructura especializada ni calificaciones superiores a las habituales en el sector.

Por lo anterior, se concluye que los criterios diferenciales para MIPYMES sí son aplicables, y el proceso ofrece condiciones favorables para su participación competitiva, sin barreras de acceso ni requisitos que vulneren el principio de igualdad.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales a favor de emprendimientos y empresas de mujeres se aplican como factores de desempate o criterios de asignación de puntaje. En el presente proceso, cuya modalidad de selección corresponde a mínima cuantía, donde el único criterio de evaluación es el menor precio ofertado que cumpla las condiciones exigidas, dichos criterios no resultan procedentes.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

No se considera procedente la contratación por lotes o segmentos para el presente proceso, toda vez que los bienes requeridos corresponden a elementos de ferretería de naturaleza complementaria y uso transversal para el mantenimiento de las instalaciones de la Entidad. La contratación integral favorece la eficiencia administrativa, facilita el control y seguimiento de la ejecución contractual y permite optimizar los costos asociados al suministro, transporte y entrega de los bienes requeridos.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Modalidad contractual:	**MÍNIMA CUANTÍA**	**MÍNIMA CUANTÍA**	**MÍNIMA CUANTÍA**
Contratista:	MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ NIT. 41.907.888-6	EQUIFERSEG S.A.S.	EQUIFERSEG S.A.S.
Contrato No. / Proceso No:	01-004-2023/IMC-01-004-2023	01-004-2024/IMC-01-004-2024	01-005-2025/ IMC-01-004-2025
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Armenia.	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Armenia.	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Armenia.
Valor del contrato:	$ 5.150.000	$ 6.000.000	$ 15.000.000
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta

Fecha de suscripción:	14/07/2023	22/07/2024	27/05/2025
Vigencia y plazo de ejecución:	146 días	143 días	191 días
Garantías exigidas:	Cumplimiento del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Cumplimiento del contrato. Pago de salarios. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Cumplimiento del contrato. Pago de salarios. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
Link SECOP:	Link 1	Link 2	Link 3

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Entidad:	**IMDER MELGAR**	**ICBF REGIONAL META**	**INPEC APARTADO**
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	GILMA SIERRA MAYORGA	SERVIMAC SMS S.A.S LUIS CARLOS VARGAS TAMAYO	SOLTEC VM- LINDA LUCIA GARZON
Contrato No. / Proceso No:	074-2026	MC0012025MET	CMC 531-018.1-2025
Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, PLOMERIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES EN CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - IMDER.	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA REGIONAL Y LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL META	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADO – INPEC VIGENCIA 2025
Valor del contrato:	$ 48.855.756,6	$127.000.000	$3.711.367
Forma de pago:	Abono en Cuenta	Abono en Cuenta	Abono en Cuenta
Fecha de suscripción:	2-03-2026	25-02-2025	15-04-2025
Vigencia y plazo de ejecución:	31-12-2026	320 días	30 días
Garantías exigidas:	Cumplimiento general del Contrato 10% Y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. 10%	Cumplimiento del contrato (10 %); Calidad del servicio (10 %); Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10 %)	Ninguna
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fw	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%

	CO&SkinName=CCE	ww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7519625	2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7975488

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000).** Este valor incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en las necesidades identificadas por la División Administrativa y Financiera para cubrir los costos de adquisición de insumos necesarios para llevar a cabo reparaciones locativas durante la vigencia, los consumos históricos requeridos para atender imprevistos y los recursos disponibles para realizar esta contratación.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 2026 de fecha 8/07/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	464

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para el presente proceso se invitaron a cotizar 1079 empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores SIP-01-003-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

De las 1079 empresas invitadas, se recibieron 2 cotizaciones, las cuales se tomaron para el estudio del mercado, teniendo presente que los precios son comparables y que ofertan la cantidad de ítems solicitados para presente proceso; así mismo, se verificó que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- *Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.*
- *Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.*

- *Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.*

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	Acronal	Galón	1	$ 49.175
2	Adhesivo epóxico 100 gramos	Unidad	1	$ 12.150
3	Estuco Plastico Interior/ Exterior 1 Galón	Unidad	1	$ 49.525
4	Estuco plástico	Cuñete (5 Galones)	1	$ 196.330
5	Estuco listo interior x 25Kg	Unidad	1	$ 68.155
6	Alicate cortafrío trabajo pesado 5 pulgadas Electricista	Unidad	1	$ 55.790
7	Amarre corredilla plástica de 20 centímetros por paquete	Unidad	1	$ 5.086
8	Broca de Hierro Multipropósito	Unidad	1	$ 23.074
9	Brocha profesional de cerda clara 2 pulgadas	Unidad	1	$ 11.190
10	Brocha profesional de cerda clara 3 pulgadas	Unidad	1	$ 18.675
11	Brocha profesional de cerda clara 5 pulgadas	Unidad	1	$ 37.223
12	Cemento Gris alta calidad de una marca reconocida en el mercado por 50 Kg	Unidad	1	$ 51.100
13	Chapa de bola para puerta plateada alta calidad de una marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$ 25.940
14	Chapa o cerrojo de seguridad para entrada cromo mate	Unidad	1	$ 68.155
15	Chazo metálico expansivo de 1/4 X 2 Pulgadas 1/2	Unidad	1	$ 856
16	Chazo plástico de 1/4 pulgada	Unidad	1	$ 184
17	Cinta Aislante Negra x 3 metros.	Unidad	1	$ 3.925
18	Cinta de señalización negro-amarillo no pase 500M	Unidad	1	$ 45.962
19	Cinta de señalización adhesiva negro-amarillo lisa x 33 metros	Unidad	1	$ 26.449
20	Cinta Antideslizante Fluorescente de 5 m x 50 Mm	Unidad	1	$ 83.092
21	Cinta para enmascarar de 24 mm x 40 metros alta calidad de una marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$ 12.461
22	Cinta Teflón 3/4 pulgada x 20 metros	Unidad	1	$ 5.086
23	Codo de PVC para agua potable 1/2 pulgada	Unidad	1	$ 611

24	Codo de PVC para Sanitaria 1 1/2 pulgada	Unidad	1	$	2.730
25	Codo de PVC para Sanitaria de 2 pulgadas	Unidad	1	$	3.238
26	Pintura exteriores Tipo 1 alta calidad color blanco de una marca reconocida en el mercado	Cuñete (5 Galones)	1	$	491.675
27	Pintura interiores (lavable) Tipo 1 alta calidad color blanco de una marca reconocida en el mercado	Cuñete (5 Galones)	1	$	491.675
28	Destornillador Estrella	Unidad	1	$	8.647
29	Detector de voltaje sin contacto 1000w	Unidad	1	$	120.221
30	Espátula Metálica Mango Plástico 5 Pulgadas	Unidad	1	$	6.867
31	Espiral plástica (para organizar cableado de computadores) 3/4" X 10M	Unidad	1	$	81.727
32	Grifería Lavaplatos	Metro	1	$	107.412
33	Hoja de segueta	Unidad	1	$	5.942
34	Juego de Llaves Hexagonales 10 piezas marca reconocida	Unidad	1	$	59.348
35	Llave terminal de paso agua 1/2 pulgada	Unidad	1	$	16.276
36	Manguera para lavamanos 1/2"	Unidad	1	$	5.942
37	Manija para ventana proyectante en aluminio tipo lujo	Unidad	1	$	57.474
38	Puntas para taladro tipo estrella	Unidad	1	$	4.417
39	Racores para manguera plástica	Unidad	1	$	1.204
40	Rejilla sifón 2 pulgadas redonda Anti-olores	Unidad	1	$	4.255
41	Rodillo de felpa 2 pulgada	Unidad	1	$	6.451
42	Rodillo de felpa 9 pulgada	Unidad	1	$	32.230
43	Silicona tubo 280 ml transparente antihongos para vidrio, aluminio, transparente, blanca y negra.	Unidad	1	$	29.686
44	Tapa Eléctrica Ciega 2x4 plástica	Unidad	1	$	695
45	Tapa Eléctrica Ciega 4x4 plástica	Unidad	1	$	1.874
46	Thinner	Galón	1	$	42.402
47	Tornillo goloso 6 x 3/4	Unidad	1	$	88
48	Tubería para desagüe lavamanos	Unidad	1	$	6.290
49	Tubo termo encogible 6mm	Unidad	1	$	2.035
50	Cuchillas para bisturí 3P	Unidad	1	$	19.675
51	Llave para agua marca reconocida	Unidad	1	$	61.891
52	Empaques de manguera	Unidad	1	$	102
53	Flexometro de 5 metros	Unidad	1	$	24.761
54	Teja opal tipo Eternit de 1.80 metros.	Unidad	1	$	108.175
55	Tornillo punta broca 1/2	Unidad	1	$	70

56	Tornillo punta broca de pulgada	Unidad	1	$	144
57	Escalera multipropósito 3.19 metros 12 pulgadas	Unidad	1	$	457.759
58	Cono de seguridad de 45 cm	Unidad	1	$	59.348
59	Cizalla profesional corta pernos de 30"	Unidad	1	$	233.966
60	Alicate corta frio de 8 pulgadas mango cubierto en PVC	Unidad	1	$	22.057
61	Precintos de zuncho o plásticos Set x 100	Unidad	1	$	21.549
62	Linterna para la cabeza frontal de 500 lúmenes	Unidad	1	$	28.066
63	Malla de zaranda huecos 4x4 en alambre	Unidad	1	$	344.014
64	Barra de acero de 14 pulgadas	Unidad	1	$	150.899
65	Pintura gris para lata o aluminio para pintar pasamanos	Galón	1	$	168.862
66	Lija de agua 220 color naranja	Unidad	1	$	2.221
67	Lija 150	Unidad	1	$	2.730
68	Bolsa para basura uso industrial 90x120 cm	Unidad	1	$	20.184
69	Linterna 3D aluminio LED 620 Lúmenes	Unidad	1	$	145.813
70	Carpa toldo plegable reforzado impermeable 3x3	Unidad	1	$	762.770
71	Tenaza de 6 pulgadas con mango doble vinilo antideslizante	Unidad	1	$	59.186
72	Estiba plástica lisa modular 60x60 cm capacidad 500 kg	Unidad	1	$	65.612
73	Paleta de pare/siga octagonal reflectiva de 29.5 cm	Unidad	1	$	43.072
74	Guante anticorte resistente	Unidad	1	$	45.615
75	Bisturí industrial 180x45 mm	Unidad	1	$	55.787
76	Plástico para invernadero 10x10 metros Calibre 7	Unidad	1	$	813.793
77	Cuerda trenzada verde Calibre 5 rollo por 240 metros	Unidad	1	$	471.330
78	Tubo de 1 pulgada RD 21 a presión	Metro	1	$	27.974
79	Soldadura para PVC 1/4Gal	Unidad	1	$	97.494
80	Limpiador para PVC 1/4Gal	Unidad	1	$	46.793
81	Codos de 1 pulgada	Unidad	1	$	2.035
82	Semicodo de 1 pulgada	Unidad	1	$	3.238
83	Union de 1 pulgada	Unidad	1	$	1.017
84	Unión PVC 3/4"	Unidad	1	$	695
85	Tee PVC 3/4"	Unidad	1	$	1.526
86	Tee PVC 1/2"	Unidad	1	$	856
87	Tee de 1 pulgada	Unidad	1	$	2.730
88	Chazo expansivo metálico de 1/4	Unidad	1	$	856

89	Cárcamos de 1/4	Unidad	1	$	695
90	Disco corte metal 4 1/2	Unidad	1	$	3.238
91	Multitoma 7 metros	Unidad	1	$	35.604
92	Bisturí 18 mm trabajo pesado con alma metálica y grip truper	Unidad	1	$	54.261
93	Pulidora inalámbrica 20v 2baterias y cargador	Unidad	1	$	1.566.552
94	Caja herramienta plástica 19*25" 3 en 1 industrial	Unidad	1	$	247.537
95	Caja herramientas plástica 23 con ruedas	Unidad	1	$	254.311
96	Escalera de tijera tipo 2 - 9 escalones con bandeja	Unidad	1	$	835.850
97	Inversor corriente de 1200w truper	Unidad	1	$	890.086
98	Kit ranger de herramientas * 42 piezas	Unidad	1	$	369.445
99	Carretilla dos ruedas máx. 350kg	Unidad	1	$	888.238
100	Silla plegable	Unidad	1	$	93.083
101	Batería (Pila AA)	Unidad	1	$	11.885
102	Batería (Pila plana 9V)	Unidad	1	$	54.795
103	Batería (Pila Grande Linterna 6V)	Unidad	1	$	301.799
104	Tomacorriente doble gfci	Unidad	1	$	72.733
105	Tomacorriente doble con polo a tierra	Unidad	1	$	8.138
106	Sensor detector de humo	Unidad	1	$	155.824
107	Sensor de movimiento	Unidad	1	$	112.083
108	Extractor de aire para baño	Unidad	1	$	271.095
109	Cinta adhesiva doble Faz extra fuerte x 10m	Unidad	1	$	147.339
110	Manguera para lavamanos	Unidad	1	$	5.781
111	Puntilla 2"	Unidad	1	$	6.451
112	Lampara LED 60X60	Unidad	1	$	135.480
113	Cable encauchetado 2X14	Metro	1	$	14.262
114	Abono Humos Orgánico	Kg	1	$	2.543
115	Pintura aceite Blanca	Galón	1	$	114.949
116	Compresor de pintura portátil	Unidad	1	$	384.865
117	Clavija Macho	Unidad	1	$	11.376
118	Clavija Hembra	Unidad	1	$	11.376
119	Esquinero PVC blanco 2.4m	Unidad	1	$	6.451
120	Escuadra metálica	Unidad	1	$	45.869
121	Pistola soplar MT 530W 8500-16000 RPM	Unidad	1	$	610.244
122	Sika Impermur Barrera Impermeabilizante Muro Humedad 2kg	Unidad	1	$	241.434
123	Probador/Detector de Volvaje con indicador LED	Unidad	1	$	81.380

124	Pegante Urano Platino x 750mm	Unidad	1	$	47.488
125	Tapa Face Plate Doble Red Lan Rj45 Cat 5e Cat 6	Unidad	1	$	6.799

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del proceso de contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2. Si la oferta económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Pagos parciales por entrega de productos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que

conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de

su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la carrera 14 20ª-22 de Armenia, Quindío, sede principal de la DIAN en la ciudad de Armenia.

Debido a la necesidad de atender requerimientos de mantenimiento de manera inmediata, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de inventario y la capacidad de realizar entregas en la ciudad de Armenia dentro de un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud efectuada por la Entidad.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir

el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Incremento en los precios de los materiales y suministros. Variaciones de la tasa de cambio.	Incremento de precios de los ítems o bienes acordados por parte del contratista al momento de la oferta.	Posible	Mayor	7	Riego Alto
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	No contar con los elementos e insumos en el momento de requerirse.	Retardo en las labores de mantenimiento en las instalaciones o bienes de la entidad. Posibles daños mayores para los bienes como consecuencia de su no mantenimiento oportuno.	Posible	Moderado	6	Riego Alto
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	No corresponder los suministros y materiales a los requeridos por la entidad en cuanto a calidad.	Incumplimiento de las condiciones del contrato. Mala calidad en los bienes y/o elementos, que genera posibles daños mayores para los bienes como consecuencia de su baja calidad	Posible	Moderado	6	Riego Alto

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?

1	CONTRATISTA	Establecer cláusula contractual concreta sobre mantenimiento fijo del precio ofertado durante todo el tiempo del contrato. Solicitar garantía de cumplimiento.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Jefe de la División Administrativa y Financiera y supervisor	Desde la etapa precontractual, se establece la cláusula concreta sobre permanencia del precio ofertado durante todo el tiempo del contrato. Al hacer efectiva la garantía, al momento de presentarse el incumplimiento.	Hasta la finalización del contrato.	Con la verificación de la remisión y/o factura de los elementos o materiales en los cuales debe constar el valor de este, frente al anexo **No. 2. Precios de referencia**.	Permanente
2	CONTRATISTA	Requerir al contratista. Hacer efectiva garantía de cumplimiento	Baja	Leve	1	Riesgo Aceptable	si	Jefe de la División Administrativa y Financiera y supervisor	Desde el inicio del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Verificando cronograma de trabajo, solicitando los materiales requeridos con suficiente anterioridad.	Permanente
3	CONTRATISTA	Requerir al contratista. Hacer efectiva garantía de cumplimiento	Media	Grave	5	Riesgo Importante	si	Jefe de la División Administrativa y Financiera y supervisor	Desde el inicio del contrato.	Hasta la finalización del contrato y tres meses más.	Exigiendo facturas de compra de los materiales verificando su originalidad y exigiendo marcas precisas.	Permanente

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato.	12 meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad.

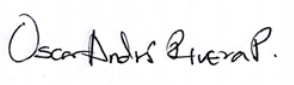
8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Armenia, el 27/07/2026.

Aspectos Técnicos:



Oscar Andrés Rivera Peñaranda
Gestor IV

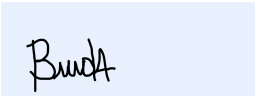
GARCIA LOPEZ YAMILET
Firmado digitalmente por GARCIA LOPEZ YAMILET
Fecha: 2026.07.27 15:13:17 -05'00'

YAMILET GARCIA LOPEZ
Jefe (A) División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia

Revisó:
Beatriz Eugenia Díaz Aristizabal
Gestor IV Despacho Seccional

Elaboró:
Oscar Andrés Rivera Peñaranda
Gestor IV División Administrativa y Financiera

Aspectos Jurídicos:



Beatriz Eugenia Díaz Aristizabal
Gestor IV

Jorge Luis Almanza Lyons
Firmado digitalmente por Jorge Luis Almanza Lyons
Fecha: 2026.07.27 15:19:45 -05'00'

JORGE LUIS ALMANZA LYONS
Director(A)
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(12)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(04)
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(01)
4	Solicitud de información a proveedores	(05)
5	Constancia Estudio de Mercado SIP 01-003-2026	(04)
6	Cotizaciones	(36)
7	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(02)